



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 4 de diciembre de 2003

- ORDENANZA N° 889/03 -

VISTO:

El Expediente S/N, generado por el Señor Fortunato IBARRA, en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ha manifestado que por razones de fuerza mayor en la actualidad no puede cumplir con el Contrato firmado oportunamente,

Que el señor Ibarra ya no se encuentra ocupando el solar, motivo por el cual se considera oportuno recuperar dicho lote,

Que en virtud de los antecedentes que obran en el Expediente de mención, el solicitante deberá abonar al Municipio los gastos administrativos previstos en el artículo 93° de la Ordenanza General Impositiva vigente,

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ordenanza N° 24 y su reglamentación, disponer la caducidad de los derechos otorgados oportunamente.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Caducase los derechos acordados en calidad de Comodato a favor del Señor FORTUNATO IBARRA, DNI N° 12.004.655, mediante la Ordenanza N° 511/00, sobre una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, con una superficie aproximada de 2.825,52 m2, ubicado en la Zona "II", de esta Localidad.

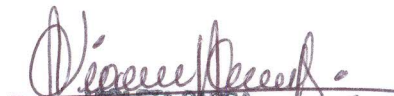
ARTICULO 2°: El Señor Fortunato Ibarra, deberá abonar a la Municipalidad de Andacollo, por gastos administrativos de caducación, por única vez, la suma de cien pesos (\$ 100), de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 93 de la Ordenanza General Impositiva vigente, con vencimiento a los treinta (30) días de promulgada la presente.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 386.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




VIOLETA PARRA
CONCEJAL M.P.N.
EL CONC. DELIB. ANDACOLLO